

RESOLUCIÓN N° 0053
23 ENE 2025

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 387-M-2025 y el Decreto N° 0025/24; y

CONSIDERANDO:

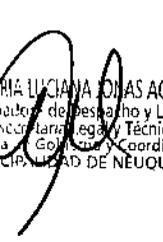
Que obra en el Expediente consignado en el Visto, Nota de renuncia a partir del día 01 de febrero de 2025, del agente Ana Soledad JAUREGUI, D.N.I. N° 26.037.141, L.P. N° 8381, Clase 1977, Categoría 19 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, conforme Decreto N° 342/24, la cual se desempeñaba en el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas;

Que asimismo, la agente mencionada presentó su renuncia al cargo de Planta Política, como Prosecretaria del Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas, Categoría 25 - Prosecretaria, dependiente del Juzgado de Faltas N° 1, que funciona bajo la órbita del Tribunal Municipal de Faltas;

Que a través de la Nota N° 0164/25, la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la agente JAUREGUI no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 20/25, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la consecuente baja de la agente JAUREGUI;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Secretaria de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que ha tomado debido conocimiento el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Ana Soledad** ----- **JAUREGUI, D.N.I. N° 26.037.141**, a partir del día 01 de febrero de 2025, a su designación en el cargo de planta política de Prosecretaria del Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas, Categoría 25 - Prosecretaria, dependiente del Juzgado de Faltas N° 1, que funciona bajo la órbita del Tribunal Municipal de Faltas.

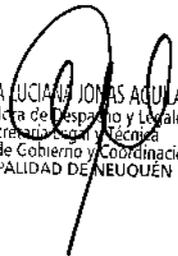
Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Ana Soledad** ----- **JAUREGUI, D.N.I. N° 26.037.141, L.P. N° 8381, Clase 1977,** Categoría 19 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, en el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN